

LAS PERSONAS MAYORES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS PROPUESTAS DE SISTEMAS NACIONALES DE CUIDADO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: UNA DISCUSIÓN NECESARIA

Karina Batthyány

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Es Directora Ejecutiva del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Es doctora en Sociología y Profesora Titular del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República (Uruguay). Actualmente es integrante de la Junta de Gobierno del ISC (International Science Council) y del Sistema Nacional de Investigación del Uruguay. Miembro de número de la Academia Nacional de Ciencias del Uruguay (ANCIU). Es co editora de la Revista International Journal of Care and Caring (Bristol University Press) e integrante del comité científico de la Red internacional Transforming Care. Es autora de numerosas publicaciones en torno a las temáticas de bienestar social, género, políticas públicas, trabajo no remunerado y cuidados.

E-Mail: karina.batthyany@cienciassociales.edu.uy

ORCID: 0000-0001-6836-9806

Valentina Perrotta

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Es Doctora en Sociología (FCS, Udelar, Uruguay), Magíster en Género, Sociedad y Políticas (FLACSO, Argentina) y Licenciada en Sociología (FCS, Udelar, Uruguay). Es docente e investigadora de la Universidad de la República, Grupo de Investigación Sociología de Género, Facultad de Ciencias Sociales. Es co-coordinadora del Grupo de Trabajo Cuidados y Género de CLACSO, co-coordinadora de la Maestría en Cuidados y Género con Perspectiva Latinoamericana (CLACSO-Universidad UTE de Ecuador) y Coordinadora Académica de la Especialización en Políticas del Cuidado con perspectiva de género de CLACSO. Cuenta con extensa producción bibliográfica en el campo de género y cuidados. Se desempeña actualmente como Consultora de la División de Asuntos de Género de la CEPAL.

E-Mail: valentina.perrotta@cienciassociales.edu.uy

ORCID: 0000-0003-1111-7055

Recibido: 15 de julio 2023

Aceptado: 15 de noviembre 2023

RESUMEN

Desde hace más de una década los cuidados se han incorporado en las agendas públicas de los gobiernos de la región de América Latina y El Caribe. Los Estados han comenzado a reconocer que el modelo de cuidados centrado en la provisión familiar y feminizada es injusto e ineficiente y que representa un nudo estructural de las desigualdades sociales y de género.

Distintos países se encuentran diseñando y debatiendo la implementación de sistemas nacionales de cuidados, que buscan reordenar bajo el enfoque de derechos y de igualdad de género la provisión de cuidados en lo que refiere a los servicios y las prestaciones, pero también respecto a las condiciones en las que se brindan los cuidados, tanto remunerados como no remunerados. Las personas mayores que requieren cuidados son una de las poblaciones objetivo de estos sistemas en construcción, en el contexto de una organización social del cuidado que actualmente es prácticamente familista para el grueso de la población. El presente artículo reflexiona sobre el abordaje de los cuidados hacia las personas mayores en el actual debate sobre los sistemas nacionales del cuidado presente en la región latinoamericana desde un enfoque de género y derechos. Para ello, analiza los instrumentos de política pública creados e implementados, así como los diseñados en las propuestas en discusión, sus concepciones sobre la vejez y el envejecimiento y sus propuestas en términos de desfamiliarización y desfeminización de los cuidados.

Palabras clave: políticas de cuidados, sistemas nacionales de cuidados, personas mayores, vejez, género, América Latina y El Caribe.

ABSTRACT

For more than a decade, care has integrated the public agendas of governments in the Latin American and Caribbean region. States have begun to recognize that the care model focused on family and feminized provision is unfair and inefficient. They also assume that care represents a structural node of social and gender inequalities.

Different countries are designing and debating the implementation of national care systems, which seek to reorganize the provision of care under the rights and gender equality approach in terms of services and benefits, but also with respect to the conditions in which

carers provide care, both paid and unpaid. Older people who require care are one of the target populations of these systems under construction. For them, the social organization of care is practically family-oriented for most of the population. This article reflects on the approach to care for older people in the current debate on national care systems in the Latin American region from a gender and rights approach. To do this, it analyses the public policy instruments created and implemented, as well as those designed in the proposals under discussion, their conceptions of the elderly and their policies regarding defamiliarization and defeminization of care.

Keywords: care policies, national care systems, elderly, gender, Latin America and the Caribbean.

DE LAS POLÍTICAS AISLADAS A LOS SISTEMAS INTEGRALES DE CUIDADOS: FUNDAMENTOS

En este primer apartado, se presentan los fundamentos que sostienen la necesidad de transitar de políticas fragmentadas de cuidados a sistemas integrales. La noción de cuidados es intrínsecamente multidimensional y su abordaje como objeto de política pública necesariamente demanda la intersectorialidad y la coherencia de enfoques. Los estados latinoamericanos presentan diversas trayectorias de servicios y prestaciones públicas de cuidados, para las infancias fundamentalmente, y en menor medida para las personas mayores o en situación de dependencia, así como regulaciones y representaciones e ideales sobre el cuidado que sustentan las diversas intervenciones. No necesariamente, estas representaciones acerca de lo que se concibe como buen cuidado, ni los enfoques sobre las diversas poblaciones involucradas en las relaciones de cuidados, son coherentes dentro de un mismo Estado, ni son garantistas del derecho al cuidado. En este sentido, las prestaciones públicas han surgido con distintos intereses, orígenes y objetivos a lo largo del tiempo, y no siempre tributando a un enfoque transformador de las relaciones de género y respetuoso de los derechos de las personas que requieren cuidados y de las personas que cuidan.

Así, muchos servicios de cuidados a la primera infancia que han surgido en la región en la década del ochenta, con el objetivo de contribuir a la disminución de la infantilización de la pobreza, continúan manteniendo en la actualidad su focalización en la población socioeconómicamente más vulnerable. Al mismo tiempo, y debido a que su origen se centró en el desarrollo infantil, mantienen un funcionamiento de media jornada, que no promueve la articulación de los cuidados con la vida laboral de las personas a cargo, fundamentalmente mujeres.

En el mismo sentido, los Estados de la región de América Latina y el Caribe se han comprometido con la igualdad de género en la distribución del trabajo no remunerado a través de diversos tratados internacionales y regionales, pero cuentan actualmente con licencias de paternidad inexistentes o de duración ínfima que no superan los 14 días. Algunos países ofrecen recientemente licencias parentales neutrales al género, mediante sistemas afirmativos que simbólicamente incluyen a los padres como posibles usuarios pero que en la práctica no son tomadas por éstos, debido a que no logran afectar el marco general que origina las desigualdades de género (Perrotta, 2021). De esta forma, mantienen a las mujeres como principales responsables del cuidado impidiendo promover cambios sociales en la cultura del cuidado y a nivel de las subjetividades de padres y madres respecto a sus roles de género en los cuidados.

También se aprecian tensiones y contradicciones en relación con los compromisos que los Estados han asumido respecto a la protección y promoción de los derechos humanos de las personas mayores, incluido su derecho al cuidado de larga duración, reconocido en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015). Nuestros países no cuentan con una oferta pública de establecimientos de larga estadía que garanticen este derecho a quienes lo requieren. Por el contrario, la oferta en la región es principalmente privada, no accesible para todos los estratos sociales y escasamente fiscalizada en su calidad y respeto a los derechos humanos. Asimismo, dichas residencias suelen presentar de forma predominante un enfoque sanitarista y paternalista que tensiona con el enfoque de derechos humanos.

Otra área donde se presentan tensiones respecto a los marcos normativos y las prácticas de los Estados en materia de cuidados es la del sector de los cuidados remunerados. En este terreno, a pesar de haberse comprometido con instrumentos jurídicos que promueven el trabajo decente, la no discriminación en términos de género y la eliminación de las desigualdades de género en el mercado laboral, los Estados suelen reproducir con sus programas de cuidados domiciliarios el empleo precario y mal remunerado de las mujeres (Van Rompaey y Scavino, 2018).

Los anteriores ejemplos muestran que coexisten dentro de un mismo Estado diversas políticas, servicios y prestaciones públicas que pueden tensionar con los marcos normativos y compromisos internacionales asumidos. Por ello, los sistemas de cuidado se proponen enmarcar bajo un mismo enfoque, el de los derechos humanos y la igualdad de género, a todas las políticas de cuidados, en sus distintos tipos; de tiempo, servicios,

dinero, transformación cultural y formalización y creación de condiciones dignas para quienes cuidan, ya sea de forma remunerada o no remunerada (Batthyány, 2013).

En este sentido, los sistemas integrales de cuidado parten del acuerdo de diversos organismos del Estado para trabajar conjuntamente y bajo principios y objetivos comunes en la transformación de la actual organización social del cuidado familista y feminizada. Este acuerdo conjunto, plasmado en una ley y en un plan nacional de cuidados, debería obligar a todos los organismos públicos a incluir en sus programas presupuestales acciones vinculadas a los cuidados. Debería además exigir a través de su ente rector (idealmente del mayor nivel jerárquico posible) la rendición de cuentas anual sobre el aporte de cada organismo al cumplimiento de sus objetivos.

Vinculado a ello, los sistemas de cuidados también se fundamentan teóricamente, a partir de la propia definición de cuidados. Es decir, cuando se concibe que el cuidado es una noción multidimensional, articulada con otra serie de derechos sociales, como la educación, la salud, la seguridad social, la vivienda, el derecho a la ciudad, entre otros, su inclusión en la institucionalidad pública no puede ser asumida desde un ministerio de los cuidados, que actúe en solitario. Por el contrario, los cuidados tal como los hemos concebido, exigen ser abordados desde la intersectorialidad. Su naturaleza obliga a que sean transversalizados en el resto de las instituciones públicas, e integrados en sus planificaciones y presupuestos.

La necesidad de los sistemas integrales de cuidados también se evidencia en que garantizar el derecho al cuidado a lo largo del curso de vida implica articular los servicios y prestaciones que ya funcionan para distintos niveles de dependencia, para garantizar su integralidad y complementariedad, sin que existan vacíos de oferta en determinadas etapas o circunstancias vitales.

Por ejemplo, con relación a las licencias para el cuidado, la literatura señala la necesidad de que éstas sean complementarias a los servicios de cuidado en la primera infancia y estén articuladas a ellos. Esto implica que, al finalizar los tiempos destinados al cuidado garantizados por el sistema de licencias, las y los niñas/os cuenten con un cupo garantizado en un centro de cuidados de primera infancia (Escobedo y Wall, 2015; Blofield y Martínez Franzoni, 2014; Moss, 2018; Perrotta, 2021).

Es decir que, para garantizar el derecho al cuidado desde un abordaje de igualdad de género, son varias las acciones que deben ser asumidas por los Estados que no pueden

sostenerse desde un solo organismo público. Se requiere de un sistema con una gobernanza jerarquizada que pueda liderar estas acciones, entre las que se encuentran el rediseño, actualización y adaptación de los servicios y prestaciones a los marcos normativos y de sentido basados en el derecho al cuidado, el diseño e implementación de nuevos servicios y prestaciones una vez diagnosticados los vacíos de oferta estatal y la garantía de la inclusión de la igualdad de género en todas las fases de la política (diseño, implementación, monitoreo y evaluación).

Otra acción que exige la implementación de un sistema robusto que coordine acciones entre diversos organismos públicos es la del uso de la información y la evidencia para la toma de decisiones. Articular servicios y prestaciones de cuidado exige garantizar el flujo de información sobre las personas usuarias entre diversos organismos públicos. Esto es clave para la toma de decisiones, para dimensionar la demanda y para el monitoreo y evaluación de las acciones vinculadas a los cuidados. La información no suele ser compartida de forma fluida entre organismos públicos en la región, por lo que se requiere un nivel de compromiso y exigibilidad que demanda acuerdos intersectoriales, y una rectoría del sistema jerarquizada para que la información circule de forma oportuna.

Hasta aquí las razones que fundamentan la necesidad de transitar de políticas de cuidado aisladas, fragmentadas y con diversos marcos de sentido no necesariamente transformadores de las relaciones de género en el cuidado ni garantistas del derecho al cuidado, hacia sistemas integrales. Al momento, al menos 14 países de la región; Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela, República Dominicana y Uruguay, se encuentran avanzando en el diseño e implementación de sistemas nacionales de cuidado, con diferentes niveles de progreso.

En Argentina, México, Paraguay y Perú existen proyectos de ley en debate que proponen la creación de estos sistemas de cuidados (Güezmez y Vaeza, 2023) y en Ecuador se aprobó en mayo de 2023 la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano que crea un Sistema Nacional Integrado para el Cuidado (Ecuador, 2023).

Sin embargo, a pesar de la presencia del tema en las agendas públicas de la región, el avance hacia sistemas integrales de cuidado es lento y dificultoso, por variados factores. En primer lugar, porque exige de compromisos a largo plazo, que trasciendan períodos de gobierno y que se sostengan en presupuestos suficientes. En aquellos países que han comenzado a implementar políticas de cuidado o sistemas de cuidado, así como en otros

que lo están planificando, se aprecia la implementación de programas puntuales focalizados, que no logran transitar hacia la universalidad en sus coberturas. La generación de consensos amplios para que se garantice el presupuesto necesario para ello tensiona con las complejas realidades políticas y económicas en la región, con cambios de signo político, crisis económicas, proyectos antidemocráticos, todo lo cual presenta un panorama en el que los proyectos de ley marco en discusión se encuentran aún sin ser tratados o con muy poco avance.

A esto se suma una débil demanda ciudadana respecto a los cuidados, que no logra trascender los ámbitos académicos y de sociedad civil feminista o vinculada directamente a los cuidados. La cultura “familista y feminizada” del cuidado en la región dificulta la consolidación de una demanda concreta hacia el sistema político. Esto requiere de una ampliación de la base social de la demanda que involucre otros actores sociales más allá del movimiento feminista, como el movimiento de trabajadores/as, y las organizaciones de personas mayores, por ejemplo.

Asimismo, si bien se trata de un tema presente en las agendas de la región, muestra escasa prioridad política en la mayoría de los países. No es una temática incorporada en la corriente principal de los gobiernos, más allá de algunos círculos, incluso en gobiernos progresistas.

En lo que sigue, se analiza la distancia entre los compromisos asumidos por los Estados de la región en materia de derechos humanos de las personas mayores y los cuidados, y las políticas públicas que deberían garantizar estos derechos. La información analizada proviene de los documentos oficiales, proyectos de ley, leyes, así como de antecedentes y publicaciones que sistematizan la información disponible para los países de la región.

LAS PERSONAS MAYORES EN EL ACTUAL DEBATE SOBRE LOS SISTEMAS DE CUIDADOS EN LA REGIÓN ¿HACIA LA MODIFICACIÓN DEL CUIDADO FAMILISTA Y FEMINIZADO?

En relación con los compromisos asumidos en la región sobre el cuidado de las personas mayores, actualmente 11 países, a saber, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Perú, Surinam y Uruguay, han ratificado la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015).

Este instrumento implica un avance normativo sustantivo y una oportunidad no sólo de ampliar los mecanismos de protección jurídica, sino de colocar a las personas mayores en una nueva categoría: la de sujetos de derechos humanos (Palma, Perrotta y Rovira, 2019).

Sin embargo, varios son los antecedentes que dan cuenta de un abordaje por parte de los Estados hacia las personas mayores que no condice con el enfoque integral de sus derechos humanos, y que no garantiza los cuidados como un derecho para quienes lo requieren. Como sostiene Adriana Rovira (2017), las percepciones sobre las personas mayores que predominan en los actores estatales se traducen en un abordaje específico desde las políticas públicas que refuerza su identidad devaluada, ubicando el envejecimiento como una etapa de decadencia. En este sentido, la discriminación y la desigualdad simbólica son producciones de sentido que capturan los procesos de envejecimiento de las personas y restringen, mediante distintos dispositivos de poder, las posibilidades de estas como interlocutores políticos en el campo social (Rovira, 2017).

Las percepciones predominantes sobre la vejez en la región todavía indican la presencia de una visión que concibe a las personas mayores como el “adulto mayor”, lo que implica considerar una identidad homogeneizante y masculina. En términos de dependencia, Fernando Berriel (2021) plantea que los abordajes estatales suelen considerar a las personas mayores desde la pasividad, el deterioro y la inactividad económico-productiva, y un objeto a ser abordado en primer lugar por la medicina, pero también por la mirada demográfica centrada en alertar sobre los impactos negativos del envejecimiento en la economía, la salud y los cuidados. Como se ha señalado, esto convive con los esfuerzos hacia un abordaje integral y centrado en derechos humanos promovido por la Convención mencionada y que los institutos rectores de las políticas hacia las personas mayores buscan, con muchas dificultades, transversalizar en el Estado (Berriel, 2021).

Los programas y servicios destinados al cuidado de las personas mayores en la región no han sido prioridad en el marco de las políticas públicas de cuidados que se han promovido en las últimas décadas. Evidencia de ello, es la muy baja cobertura que presentan, en aquellos países que cuentan con algún programa público destinado a esta población. De acuerdo con Ailynn Torres (2021), en Chile, por ejemplo, la cobertura de los servicios de cuidados domiciliarios es del 0,45%, mientras que la de los Centros Diurnos para personas mayores es de 1,38%. En el caso de los Establecimientos de Larga Estadía para personas mayores, la cobertura alcanza al 0,42%. Para el caso de República Dominicana, la oferta pública cuenta con 30 centros de atención permanente y 31 centros diurnos, y entre ambos

dispositivos prestan cuidados a menos de 2000 personas para el año 2020 (1146 y 804 respectivamente) (Gómez y Balbuena, 2021). En el caso de Panamá, el Ministerio de Desarrollo Social afirma que la cobertura de servicios de cuidado para las personas mayores con dependencia es mínima (MIDES Panamá, 2022).

La realidad regional es similar de acuerdo con los antecedentes, agravada por la falta de datos disponibles respecto a la proporción de la población mayor que requiere cuidados en sus diversos grados de dependencia, lo que dificulta calcular las coberturas. En este contexto, un reciente informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) indica que Argentina y Costa Rica destacan por tener la cobertura más amplia de la región. En estos dos países, se calcula que el 20% de las personas mayores con dependencia reciben servicios de cuidados financiados con fondos públicos (BID, 2022).

Por otra parte, los servicios y prestaciones para el cuidado de las personas mayores en la región suelen estar focalizados en los grupos de población socioeconómicamente vulnerables (Torres, 2021). La escasa cobertura pública conlleva una gran desigualdad socioeconómica con relación al acceso a los cuidados de calidad en la vejez (Acosta, Picasso y Perrotta, 2018), la cual es más acuciante para las mujeres.

A esto se suma la existencia de serios problemas de certificación de calidad y fiscalización estatal de los establecimientos de larga estadía, tanto de la oferta pública como privada, con lo cual la calidad del cuidado y el respeto a los derechos humanos de las personas mayores que residen en estos establecimientos no están garantizados. Se trata de un área con poca prioridad política, escaso presupuesto público, deficiente coordinación sociosanitaria y de responsabilidad diluida entre distintos sectores (Puga, 2022).

En relación con el cuidado de largo plazo para las personas mayores en la región, Verónica Montes de Oca (2022) señala que estas políticas son aún limitadas en la mayoría de los países. Esto se debe fundamentalmente a: la diversidad de las aproximaciones al concepto de dependencia, la falta de recursos económicos, la carencia de datos confiables y actualizados respecto a la población con necesidades de cuidado de largo plazo, la ausencia de infraestructura, las carencias con relación al personal calificado para hacer frente a este reto, así como a la construcción social del cuidado de largo plazo que mantiene en muchos países una perspectiva familista. En este sentido, la autora repara en la ausencia de las perspectivas de género, de interseccionalidad, e interculturalidad y de derechos humanos respecto al cuidado en general y a los cuidados de largo plazo, en particular (Montes de Oca, 2022).

Como se ha mencionado, la escasa oferta pública de servicios de cuidados dirigidos a las personas mayores afecta en mayor medida a las mujeres, quienes son mayoría entre la población mayor, y sobre todo en la mayor de 80 años. La literatura ha evidenciado diversas desigualdades de género que se expresan en la vejez producto de las trayectorias de vida desiguales (Freixas, 2004, 2008 y 2013; Huenchuan, 2010, Perrotta, 2016; Aguirre y Scavino, 2018). Con relación a los cuidados, las mujeres mayores son quienes más realizan este trabajo en forma no remunerada, en comparación con los varones mayores, y al mismo tiempo las principales demandantes de cuidado en la vejez (Batthyány, 2009 y 2015; Batthyány, Genta y Perrotta, 2015; Aguirre y Scavino, 2018; Rea, Montes de Oca y Pérez, 2021).

En este sentido, son varias las acciones que los futuros sistemas de cuidado deberían considerar para poder garantizar el derecho al cuidado de las personas mayores, desde una perspectiva de género, que contemple las desigualdades de mujeres y varones en la vejez. Entre ellas, ampliar la oferta de servicios de cuidado contemplando y articulando diversas respuestas de acuerdo con los distintos niveles de dependencia, trascender las focalizaciones asumiendo la universalidad en la práctica y no solo como principio, fiscalizar la calidad del cuidado que se brinda, profesionalizar el sector de los cuidados y mejorar sustantivamente las condiciones laborales de las personas (en su mayoría mujeres) que se ocupan en este, diseñar servicios de cuidado que contemplen las especificidades de los derechos humanos en la vejez así como la perspectiva de género y de diversidad sexual en sus intervenciones, garantizar la participación de las personas mayores en todas las fases de la política pública, entre otros.

Al analizar las propuestas de cuidado hacia las personas mayores en los sistemas de cuidado en debate en la región, se observa, como se ha mencionado al inicio de este artículo, la presencia de intenciones que contemplan el enfoque de derechos humanos y de género, pero escasos avances en términos concretos.

Las iniciativas coinciden en el tipo de servicios que es necesario desarrollar o fortalecer: cuidados en domicilio, teleasistencia, centros diurnos, cuidados de larga duración, viviendas tuteladas, adaptaciones físicas de las viviendas, entrega de comidas preparadas en los hogares, formación de quienes cuidan. Sin embargo, no se observan compromisos concretos en las distintas propuestas sobre cómo los Estados asumirán una carga más sustantiva de cuidados que efectivamente logre desfamiliarizar este trabajo en el mediano plazo. No se aprecian en los documentos o anuncios oficiales estimaciones sobre cuándo

la oferta alcanzará la demanda de quienes requieren cuidado, ni con previsiones sobre cuándo la focalización socioeconómica dará paso a la universalidad en el acceso.

La experiencia de Uruguay, país que cuenta con un Sistema Nacional Integrado de Cuidados en implementación desde el año 2015, demuestra que el cuidado de las personas mayores (y de quienes les cuidan) no ha sido una prioridad. Si bien se han implementado programas innovadores para el país, como el de los cuidados domiciliarios (Programa de Asistentes Personales), el de Centros Diurnos y el de la Teleasistencia, las coberturas son muy magras y las perspectivas de aumento también, con lo cual la transformación del protagonismo de las familias y las mujeres en el cuidado de esta población se ve muy incierta.

En el Plan Nacional de Cuidados (2021-2025) elaborado por la Secretaría Nacional de Cuidados de Uruguay, país concebido como ejemplo a seguir y precursor de la temática en la región, las acciones relativas al cuidado de larga duración se limitan a mejorar la regulación de los establecimientos de larga estadía existentes (mayoritariamente privados), desarrollar indicadores de calidad del cuidado, continuar con el programa que ofrece una línea de crédito para realizar mejoras en los establecimientos, continuar con la formación a recursos humanos y personas gestoras de éstos, y con los bonos que costean cupos en estos centros residenciales para personas que deben ser realojadas debido a la clausura del establecimiento en el que residían (MIDES Uruguay, 2021).

Cabe destacar que, de acuerdo con el último censo de establecimientos de larga estadía realizado en Uruguay en 2015, funcionan 1135 establecimientos de los cuales sólo 12 son públicos. Sin embargo, ni una sola acción se define para ampliar la cobertura pública de este tipo de servicios en todo el quinquenio, realidad que se arrastra desde la creación del Sistema.

En el mismo sentido, el programa de Asistentes Personales, que brinda cuidado a domicilio a personas con dependencia severa, contaba a diciembre de 2022 con 5527 personas usuarias, de las cuales 1688 tienen 80 o más años, dado que el programa focaliza en población menor de 30 años y mayor de 79. Frente a este magro alcance, llamativamente tampoco se incluyen objetivos de aumento de cobertura en el Plan Nacional de Cuidados (2021-2025) a pesar de que el documento menciona la existencia de una sobredemanda considerable (MIDES Uruguay, 2021).

Esta tendencia regional de escasa cobertura pública de cuidados hacia las personas mayores y su focalización en la población vulnerable se agrava si consideramos el riesgo de que la agenda de envejecimiento para los próximos años en la región se centre en la discusión sobre los costos de los sistemas previsionales, sobre todo cuando se asiste a continuos cambios políticos e ideológicos en materia de administración de los Estados. Es preocupante que los sistemas de cuidados o la perspectiva de cuidado se enfoque prioritariamente hacia la primera infancia, y que esta tendencia se vuelva más rígida debido a los altos costos de los sistemas previsionales (Acosta, Picasso y Perrotta, 2018).

Respecto a la inclusión de la perspectiva de género en el abordaje del cuidado hacia las personas mayores, al menos dos lineamientos deben ser señalados. Por un lado, la necesidad de abandonar el enfoque que concibe a las personas mayores como “adultos” mayores (varones, jubilados y con familia que les cuide), e integrar a los abordajes del cuidado la feminización del envejecimiento y del sobre envejecimiento, que indica que la mayoría de las personas mayores que requiere cuidados, y sobre todo cuidados de mayor intensidad (para mayores de 80 años), son mujeres.

Por otro lado, la inclusión de la perspectiva de género en el cuidado a personas mayores requeriría asumir que quienes les cuidan, tanto en forma remunerada como no remunerada son principalmente mujeres, y que, mayoritariamente realizan este trabajo en malas condiciones. Por lo que asumir la perspectiva de género en esta materia llevaría a implementar acciones que, por un lado, permitan delegar el cuidado desde las mujeres hacia el Estado, y por otro, que mejoren sustantivamente el status del trabajo de las trabajadoras del cuidado.

En el primer caso, no se observan acciones que refieran al abordaje de las especificidades de los cuidados de las mujeres mayores, es decir, de sus demandas particulares de cuidado. Por el contrario, en el caso de Uruguay la reciente reforma del sistema de jubilaciones aprobada en 2022 podría agudizar las brechas de género en la vejez vinculada a los cuidados (Aguirre y Scavino, 2022).

En el segundo caso, la formación para quienes se ocupan en el sector de los cuidados se incluye en las propuestas de los sistemas de cuidados en discusión, pero son menores las referencias a la mejora en las condiciones salariales, de estatus, y de asociación y participación en la negociación colectiva. Y quienes ya implementan este tipo de políticas nacionales presentan poco desarrollo de estas acciones.

La ley pionera aprobada en Uruguay menciona de manera muy pobre la cuestión del fortalecimiento del sector de los cuidados. En su artículo 4, que establece los principios del Sistema, en el literal E se hace referencia a la calidad integral, que *“respete los derechos de los destinatarios y trabajadores del cuidado”*. Asimismo, en su artículo 9 referido a los objetivos del Sistema, se establece un objetivo sobre *“Profesionalizar las tareas de cuidados a través de la promoción de la formación y capacitación de las personas que presten servicios de cuidados, incentivando su desarrollo profesional continuo, el trabajo en equipos interdisciplinarios, la investigación científica, fomentando la participación activa de trabajadores y personas en situación de dependencia”*. (Uruguay, 2015).

Como se observa, el énfasis se coloca en la formación, pero no se mencionan mejoras salariales, de status, en definitiva, de jerarquización del sector. En este caso, además, puede analizarse lo que el Sistema ha implementado en sus ocho años de funcionamiento, y las medidas en este sentido no han sido prioridad, más allá de la formación y certificación de saberes.

El proyecto de ley de Cuidar en Igualdad de Argentina, en discusión desde mayo de 2022, es el más integral al respecto. Se plantea en su artículo 28 titulado *“Jerarquización del trabajo de cuidados remunerado”* varias acciones que contribuyen a este objetivo y que involucran al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Argentina, 2022).

En el proyecto de ley de creación de un Sistema Nacional de Cuidados en Paraguay, presentado en 2021 y que se encuentra en trámite parlamentario, también se amplía el rango de acciones tendientes a la jerarquización del sector cuidados, más allá de la formación. Se menciona en el artículo 20 que *“El Estado será responsable de impulsar medidas de regulación laboral tendientes a reconocer, valorizar y profesionalizar el trabajo de cuidados remunerado asegurando condiciones de trabajo decente y garantizando los derechos de trabajadores y trabajadoras a la representación en instancias de negociación colectiva”* (Paraguay, 2021).

En el proyecto de ley de Perú, la inclusión es mucho más general y difusa. En el Artículo 23 se establece que *“Las personas cuidadoras remuneradas gozarán de los mismos derechos, en igualdad de condiciones y sin discriminación, establecidos para toda persona trabajadora en la legislación laboral”* (Perú, 2022).

En el caso de Venezuela, el proyecto presenta una impronta familista y voluntarista del cuidado, definiendo a las personas cuidadoras como *“aquellas personas que desarrollan*

actividades de cuidados para la vida de las personas que así lo requieren, de manera voluntaria y solidaria, teniendo o no formación para el desarrollo de las mismas y en cuya dinámica sus propias condiciones de vida pueden verse comprometidas”.

Si bien el proyecto integra un objetivo respecto a *“garantizar la formación, reconocimiento y certificación de los saberes de las personas cuidadoras para desempeñar las actividades de cuidados para la vida, promoviendo su desarrollo personal y ocupacional continuo”* (Venezuela, 2021), en realidad las acciones hacia las personas cuidadoras se centran en el cuidado familiar y voluntario para que lleven a cabo esta función de mejor forma, pero no para reducir esta carga de trabajo.

En Ecuador se aprobó en mayo de 2023 la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano, que crea un Sistema Nacional Integrado de Cuidados. Esta norma no menciona al trabajo remunerado de cuidados de las personas mayores. Establece como uno de sus objetivos la garantía del goce de derechos humanos, el trabajo decente y la protección de la seguridad social *“de las personas trabajadoras en el ejercicio del derecho al cuidado humano, sea remunerado y no remunerado”* (Ecuador, 2023). La ley se centra en el derecho a cuidar que tienen las trabajadoras y los trabajadores, haciendo hincapié en las licencias y en la protección del trabajo de padres y madres, y está enfocada en el cuidado a las infancias y en la articulación laboral y los cuidados.

Al mismo tiempo, algunos países como Chile implementan acciones de formación a familiares que cuidan de manera no remunerada de las personas mayores, lo cual, si bien podría promover que el cuidado sea de mayor calidad, deja sin cuestionar la familiarización o la feminización de este trabajo.

Como se ha mencionado, las políticas de cuidado que integran un sistema de cuidados no solamente remiten a los servicios y prestaciones de tiempo para cuidar, o dinero para costear los cuidados, sino que deben incluir, además, acciones que promuevan la transformación cultural de los roles de género en los cuidados y medidas hacia la jerarquización, profesionalización y el fortalecimiento del sector de los cuidados. Y esto no solamente implica formar a las personas que cuidan para que el cuidado que brindan sea de mayor calidad, sino que exige también generar mejores condiciones laborales en todo sentido, para que quienes realizan este trabajo no sean mayoritariamente quienes no tienen otra alternativa de generación de ingresos.

REFLEXIONES FINALES: ESCASOS AVANCES HACIA POLÍTICAS DE CUIDADO TRANSFORMADORAS

Avanzar hacia una forma más justa de organización social del cuidado en la región de América Latina y el Caribe requiere de la construcción de sistemas integrales que ordenen los marcos de sentido de las acciones que los Estados despliegan en materia de cuidados. En el caso de las personas mayores, el abordaje basado en derechos humanos es todavía una intención que no aterriza en las propuestas ni en las prestaciones actuales. La literatura internacional que aborda los derechos humanos en contexto de envejecimiento reconoce las dificultades que se presentan para que la comunidad en general reconozca que las personas mayores tienen una especificidad que debe ser tomada en cuenta para que disfruten de la igualdad sustantiva.

El reconocimiento de la especificidad de las personas mayores como titulares de derechos se ve obstaculizado por cuatro factores señalados por Sandra Huenchuan (2013): i. la irrupción reciente del colectivo de personas mayores como sujetos diferenciados y con derechos específicos (al compararla con otros colectivos como las mujeres o las personas en situación de discapacidad), ii. el conflicto al que se ven sometidas las personas mayores para identificarse con un colectivo con rasgos que simbolizan marginación, enfermedad y soledad, iii. la carencia de un modelo social de atención que favorezca su autonomía y iv. las reacciones adversas del sistema político frente a los supuestos privilegios económicos de los que ellas gozan en la sociedad (Palma, Perrotta y Rovira, 2019).

Como señala Rovira (2017) asumir el diseño de políticas de cuidados y no solo de gestión de la dependencia, implica un desafío de gran magnitud para los Estados, debido a que no solamente se amplía la población objetivo, sino los alcances ético-políticos, así como la calidad de las respuestas. En este sentido, construir los acuerdos políticos, técnicos e institucionales necesarios requiere un proceso de negociación y legitimación de acuerdos a la interna de los Estados, en un tema que involucra actores y sectorialidades, quienes aún no han resuelto tensiones conceptuales y precarias o inexistentes articulaciones (Rovira, 2017).

Por el momento, las propuestas sobre sistemas nacionales de cuidados que se encuentran en discusión o implementación comparten los marcos de sentido y los enfoques basados en derechos humanos de este grupo poblacional y la búsqueda de mayor igualdad de género en el trabajo de cuidados.

Sin embargo, también comparten un escaso compromiso con la desfamiliarización y desfeminización de los cuidados de las personas mayores que esté plasmado en inversión concreta en nuevos servicios públicos de cuidado. En este sentido, la brecha respecto los

servicios hacia las infancias, que ya partían de una mejor situación en términos de inversión pública y cobertura, es reproducida.

Aumentar las magras coberturas existentes de los servicios públicos que proveen cuidados para las personas mayores, no parece ser una prioridad, si observamos los proyectos en discusión o los planes de aquellos países que se encuentran implementando políticas nacionales de cuidados. Por lo que la desfamiliarización del cuidado de mayores está lejos de ser asumida. Prima la creación de servicios innovadores (cuidados en domicilio, centros diurnos, teleasistencia), pero de muy escaso alcance, los que suelen reproducir las condiciones precarias de empleo para las trabajadoras del cuidado.

También se promueven acciones de formación de trabajadoras/es del cuidado remuneradas, para atender los nuevos servicios, creándose nuevos, pero escasos, puestos de trabajo. Sin embargo, no abundan las acciones de fortalecimiento del sector tendientes a su jerarquización, que promuevan su asociación, participación y la mejora sustantiva de sus condiciones laborales.

Asimismo, se observan propuestas que forman a las personas que cuidan en forma no remunerada o apoyos a cuidadores/as familiares, pero que no apuntan a reducir su carga de trabajo de cuidados, sino a que el producto de su trabajo sea mejor, manteniendo a las mujeres, protagonistas del cuidado familiar, relegadas al espacio privado.

En definitiva, el debate actual hacia la implementación de sistemas nacionales de cuidado en la región de América Latina y el Caribe presenta un tibio compromiso concreto hacia la desfamiliarización y desfeminización del cuidado de las personas mayores, lo que pone en riesgo su derecho al cuidado y perpetúa las desigualdades sociales y de género en materia de cuidados.

Referencias

ACOSTA, Elaine; PICASSO, Florencia y PERROTTA, Valentina, *Cuidados en la vejez en América Latina. Los casos de Chile, Cuba y Uruguay. Programa Interdisciplinario de Investigación sobre Cuidados, Familia y Bienestar*, Santiago de Chile, KAS I SOPLA, 2018.

AGUIRRE, Rosario y SCAVINO, Sol, *Bienestar y género: aportes para el debate de la seguridad social*. Nota en La Diaria. Publicado el 16 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2022/9/bienestar-y-genero-aportes-para-el-debate-de-la-seguridad-social/>

AGUIRRE, Rosario y SCAVINO, Sol, "Cuidar en la vejez: desigualdades de género en Uruguay", en *Papeles del CEIC*, vol. 2016/1, nº 150, CEIC (Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva), Universidad del País Vasco, 2016, <http://dx.doi.org/10.1387/pceic.15449>

ARGENTINA, *Proyecto de ley Cuidar en Igualdad - Sistema Integral de Políticas de Cuidados de Argentina* (SINCA), 2022, Disponible en: <https://www.pensamientopenal.com.ar/miscelaneas/90070-proyecto-ley-cuidar-igualdad-creacion-del-sistema-integral-politicas-cuidados>

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), *Envejecer en América Latina y el Caribe: protección social y calidad de vida de las personas mayores*, BID, 2022 Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/envejecer-en-america-latina-y-el-caribe-proteccion-social-y-calidad-de-vida-de-las-personas-mayores>

BATTHYÁNY, Karina, "Cuidado de personas dependientes y género", en: R. Aguirre, R. (ed.), *Las bases invisibles del bienestar social. El trabajo no remunerado en Uruguay*, Montevideo, INE/INMUJERES/UDELAR/UNIFEM, 2009, pp. 87-123.

BATTHYÁNY, Karina, "Perspectivas actuales y desafíos del Sistema de Cuidados en Uruguay", en L. Pautassi y C. Zibecchi, (coords.) *Las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura*, Buenos Aires, Biblos, 2013, pp. 385-400.

BATTHYÁNY, Karina, "Los tiempos del cuidado en Uruguay", en K. Batthyány (ed.), *Los tiempos del bienestar social. Género, trabajo no remunerado y cuidados en Uruguay*, Montevideo, MIDES, Universidad de la República-UNFPA-ONU Mujeres-CEPAL, 2015, pp. 87-132.

BATTHYÁNY, Karina, GENTA, Natalia y PERROTTA, Valentina, *El aporte de las familias y las mujeres al cuidado no remunerado de la salud en el Uruguay*. Series Asuntos de género, 127, Santiago de Chile, CEPAL, 2015.

BERRIEL, Fernando, *Envejecimiento y políticas públicas en el Uruguay del ciclo progresista. Análisis de la formación de un objeto múltiple*. Tesis para obtener el título de Doctor en Psicología. Facultad de Psicología, Universidad de la República, 2021. Disponible en: <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/29402>

BLOFIELD, Merike y MARTÍNEZ FRANZONI, Juliana, “Trabajo, familia y cambios en la política pública en América Latina: equidad, maternalismo y corresponsabilidad”, *Revista CEPAL*, n.º 114, pp. 107-125 2014. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/37439>

ECUADOR, *Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano*, 2023. Disponible en: <https://procuraduria.utpl.edu.ec/NormativaExterna/LEY%20ORG%C3%81NICA%20DEL%20DERECHO%20AL%20CUIDADO%20HUMANO-2-26.pdf>

ESCOBEDO, Anna y WALL, Karin, “Leave policies in Southern Europe: continuities and changes”, *Community, Work & Family*, vol. 18, n.º 2, 2015, pp. 218-235.

FREIXAS, Ana, “Envejecimiento y perspectiva de género”, en E. Barberá e I. Martínez Benlloch (eds.), *Psicología y género*, Madrid, Pearson, 2015, pp. 325-252.

FREIXAS, Ana, “La vida de las mujeres mayores a la luz de la investigación gerontológica feminista”, *Anuario de Psicología*, 39(1), 2008, pp. 41-57.

FREIXAS, Ana, *Tan frescas: las nuevas mujeres mayores del siglo XXI*, Barcelona, Paidós, 2013.

GÓMEZ, Rossana y BALBUENA, Aris, “Organización social de los cuidados: políticas, normas, actores, instituciones y desafíos en República Dominicana”, en Ailynn Torres (ed.), *Los cuidados. Del centro de la vida al centro de la política*. FES, 2021. Disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/chile/18037.pdf>

GÜEZMES GARCÍA y M. N. VAEZA (coords.), *Avances en materia de normativa del cuidado en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad del cuidado con igualdad de género*, DOCUMENTOS DE PROYECTOS (LC/TS.2022/175/Rev.1), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), 2023. Disponible en: https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2023-03/S2201160_es.pdf

HUENCHUAN, Sandra (ed.), *Visión multidisciplinaria de los derechos humanos de las personas mayores* (LC/MEX/TS.2022/4), Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022.

HUENCHUAN, Sandra “Envejecimiento y género: acercamiento a la situación específica de las mujeres mayores en América Latina y a las recomendaciones internacionales”, en UNFPA, Udelar, *Envejecimiento, género y políticas públicas Coloquio regional de expertos*,

2010, Disponible en:
[http://dspace.mides.gub.uy:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1123/Envejecimiento,
%20g%C3%A9nero%20y%20pol%C3%ADticas%20p%C3%ABlicas.pdf?sequence=1](http://dspace.mides.gub.uy:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1123/Envejecimiento,%20g%C3%A9nero%20y%20pol%C3%ADticas%20p%C3%ABlicas.pdf?sequence=1)

MÉXICO, *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados*, 2021. Disponible en:
https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/121550

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL DE COSTA RICA, *Política Nacional de Cuidados 2021-2031: Hacia la implementación progresiva de un Sistema de Apoyo a los Cuidados y Atención a la Dependencia*, Instituto Mixto de Ayuda Social; Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión. -- San José, C. R.: IMAS. MDHIS, 2021. Disponible en: <https://www.imas.go.cr/es/general/politica-nacional-de-cuidados-2021-2031>

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE PANAMÁ, *Territorios que cuidan: hacia la construcción de un Sistema Nacional de Cuidados en Panamá*, 2022, Disponible en:
[https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2023-
01/TERRITORIOS%20QUE%20CUIDAN_Ileana%20Mireya%20Calles-compressed.pdf](https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2023-01/TERRITORIOS%20QUE%20CUIDAN_Ileana%20Mireya%20Calles-compressed.pdf)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL URUGUAY, *Sistema Nacional Integrado de Cuidados Informe Anual 2022*, 2023. Disponible en: [https://www.gub.uy/sistema-
cuidados/sites/sistema-cuidados/files/2023-04/Memoria_2022_Digital.pdf](https://www.gub.uy/sistema-cuidados/sites/sistema-cuidados/files/2023-04/Memoria_2022_Digital.pdf)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL URUGUAY, *Plan Nacional de Cuidados (2021-2025)*, 2021, Disponible en: [https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-
desarrollo-
social/files/documentos/publicaciones/JUNIO_PLAN%20DE%20CUIDADOS%202021-
2025.pdf](https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/documentos/publicaciones/JUNIO_PLAN%20DE%20CUIDADOS%202021-2025.pdf)

MONTES DE OCA, Verónica, “Sistemas de cuidados a largo plazo para personas mayores”. *Taller Oportunidades y desafíos de la transición demográfica y el envejecimiento poblacional en América Latina y el Caribe*, 2022. Disponible en:
https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/presentacion_vmontes_de_oca2.pdf

MOSS, Peter, “Parental Leave and Beyond: Some Reflections on 30 Years of International Networking”, *Revista Española de Sociología*, vol. 27, 2018, pp. 15-25. Disponible en:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6635239>

OEA, Organización de Estados Americanos, *Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores*, 2015, Disponible en: http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

PALMA, Andrea; PERROTTA, Valentina y ROVIRA, Adriana, *Las personas mayores como sujetos de derecho: el aporte de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. CEPAL, 2019. Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/documento_inmayores_final_0.pdf

PARAGUAY (2021) *Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Cuidados (SINACUP)*, 2021. Disponible en: <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/125027>

PERROTTA, Valentina, *Las licencias parentales y la corresponsabilidad de género en Uruguay: las políticas, las prácticas y los mandatos de género en tensión*. Tesis para la obtención del título de Doctora en Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, 2021. Disponible en: <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/27486>

PERROTTA, Valentina, “Mujeres Viejas”, en Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de las Personas Mayores, *Segundo Seminario Internacional Género y Diversidad sexual en la Vejez*, 2016. Disponible en: <http://dspace.mides.gub.uy:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1542/Relator%c3%a9da%20Seminario%20de%20G%c3%a9nero%20y%20Diversidad%20Sexual.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

PERÚ, *Proyecto de Ley N.º 2735 de Reconocimiento del Derecho al Cuidado y Creación del Sistema Nacional de Cuidados*, 2022. Disponible en: https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/OTI4OTI=/pdf/PL_4705

PUGA, Dolores, “Transiciones pendientes en los sistemas de cuidados de larga duración”, en Sandra Huenchuan (ed.), *Visión multidisciplinaria de los derechos humanos de las personas mayores (LC/MEX/TS.2022/4)*, Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022.

REA ÁNGELES, Patricia, MONTES DE OCA ZAVALA, Verónica y PÉREZ GUADARRAMA, Karla, “Políticas de cuidado con perspectiva de género”, *Revista mexicana de sociología*, 83(3),

547-580. Epub 13 de septiembre de 2021. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2021.3.60132>

ROVIRA, Adriana, “Los modelos de atención y los servicios de apoyo a la dependencia: la experiencia desde la práctica”, en Chile Dirección Sociocultural Presidencia de la República *Dependencia y Apoyo a los Cuidados, un asunto de Derechos Humanos*, 2017. Disponible en <https://www.algec.org/wp-content/uploads/2017/08/Dependencia-y-Apoyo-Cuidados-DDHH.pdf>

TORRES, Ailynn, “América Latina y el Caribe: Cuidados, desde el centro de la política”, en Ailynn Torres (ed.), *Los cuidados. Del centro de la vida al centro de la política*. FES, 2021. Disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/chile/18037.pdf>

URUGUAY, *Ley N° 19353 Creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC)*, 2015. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19353-2015>

VAN ROMPAEY GIURIA, Erika; SCAVINO, Sol, “¿Hacia una revalorización del trabajo remunerado de cuidados?: Reflexiones sobre el Programa de Asistentes Personales del Sistema Nacional Integrado de Cuidados en Uruguay, *Zerbitzuan*; 67; 4, 2018; pp. 21-36

VENEZUELA, *Proyecto de Ley para la Creación de un Sistema de Cuidados para la Vida*, 2021. Disponible en: <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-de-sis-20220115185948.pdf>

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL DE COSTA RICA, *Catálogo de servicios dirigidos a personas con dependencia*, 2022. Disponible en: <https://www.imas.go.cr/sites/default/files/custom/Cat%C3%A1logo%20de%20servicios.pdf>